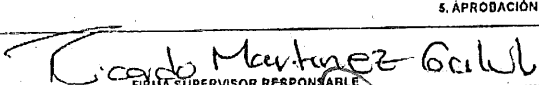


		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E			
NECESIDAD DE PERSONAL GPS				CO-OPS-FT-15 V1	
FECHA	2020	12	22		
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	DIRECCIÓN TÉCNICA V/O ADMINISTRATIVA	PROCESO	SERVICIO	SUPERVISOR CONTRACTUAL	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
MEISEN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	MISIONAL	HOSPITALIZACIÓN	RICARDO MARTINEZ GALVIS	1
PERFIL U OBJETO DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL					
PROFESIONAL DE EIRACT					
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
PERFIL GENERAL	PROFESIÓN U OFICIO	NIVEL EDUCATIVO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD	MEDICO GENERAL	PREGRADO	DE 2 A MAS AÑOS		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
MEDICO GENERAL					
3. VALOR CONTRATO					
3.1 SOLICITUD POR HORA			3.2 VALOR FIJO MES		
VALOR HORA	NRO HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	HORAS PROMEDIO MES	VALOR	
30,331	93	2,820,783			
4. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO					
OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE					
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021					
<p>JUSTIFICACIÓN: a) Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b) Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras. c) Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. d) Que mediante Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. e) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formulario Único de Necesidades. f) Que el Área de Talento Humano certifica que no se cuenta con personal de planta suficiente, para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. g) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar servicios profesionales como médico en las áreas de Urgencias, hospitalización y consulta externa a los usuarios de la Subred Sur con el pleno conocimiento de los estándares de calidad y oportunidad, seguros, eficientes y humanizados y cumplimiento de protocolos y guías de manejo de la Entidad durante el tiempo de disponibilidad indicando en su propuesta. 2. Cumplir la meta de producción acordada con el supervisor de contrato para efectos de las actividades y/o productos del servicio contratado. 3. Garantizar la continuidad de la atención médica durante los procesos de ingreso, valoración, formulación, formulación y egreso. 4. Brindar asistencia en los procedimientos propios de la historia clínica dando cumplimiento a las características de la misma, integridad, secuencialidad, coherencia, pertinencia, racionalidad científica (forma lógica, clara y completa) del contratante. 5. Informar a las autoridades y a los familiares del paciente el devenir de la atención brindada conforme a los lineamientos de la institución. 6. Garantizar completamente la historia clínica dando cumplimiento a las características de la misma, integridad, secuencialidad, coherencia, pertinencia, racionalidad científica (forma lógica, clara y completa) disponibilidad y oportunidad, cumpliendo con los parámetros exigidos de calidad y la normatividad legal vigente en la información registrada y demás documentos adoptados por la Subred y por la entidad por el Decreto 3516 de 2006, en ocasión de la ejecución de los pactados en el presente contrato. 7. Demás actividades inherentes a su objeto contractual.</p>					
<p>NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento Humano, Subgerente y Ordenador del gasto</p>					
5. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD					
 FIRMA SUPERVISOR RESPONSABLE			 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO		
<p>Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial</p> <p>El suscrito Director Operativo del Área de Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y/o productos indicados en la presente solicitud</p> <p>Firma Director Operativo de Talento Humano</p>					
6. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN					
CERTIFICACIÓN					
RECIBIDO POR:	FECHA DE RECIBIDO				
PERFIL					
7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
☒ NUEVO:	1. PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR SI ☐ NO ☐	Debido al cambio de tipo de vinculación de prestación de servicios de la doctora AURA ESNID GUEVARA BENAVIDES, a vinculación de planta provisional pasando de 8 horas de OPS a 4 de planta por tal motivo faltarian 4 horas para completar la secuencia			
☐ EN LUGAR DE:	NOMBRE: AURA ESNID GUEVARA BENAVIDES CÉDULA: 59312736 NÚMERO DE CONTRATO: 2631	VoBo Presupuesto (Presentación novedad)	VoBo Contratación (Presentación novedad)		
☐ NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:					